DECRETO No. 091
(13 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y SE ELIMINA EL ARTICULO SEPTIMO DEL DECRETO NRO. 0129 DEL 19 DE ABRIL DE 2018.

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO, en el ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 305 de la constitución Política y el Decreto 1499 de 2017 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud del Decreto nacional 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Departamento del Putumayo expidió el Decreto Nro. 0129 del 19 de abril del 2018 "Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación del Putumayo".

Que el Decreto Nro. 0129 del 19 de abril del 2018, determinó la creación del comité, su conformación, funciones tanto del comité como de la secretaría técnica, sesiones, quorum y actas, de conformidad a lo establecido en el Decreto nacional 1499 de 2017. Sin embargo, agregó un artículo de delegaciones no contemplado en la norma referida, cuya consagración dificulta el normal funcionamiento del comité, así como su seguimiento y toma de decisiones.

Que en virtud del manual de funciones de la gobernación del Putumayo se verifica que de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1499 de 2017, son los funcionarios del nivel directivo (Secretarios y jefes de oficina) quienes tienen la función de direccionar la adopción de planes, programas y la implementación de procesos de competencia de su área.

Que la Secretaria de Planeación en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de conformidad al capítulo 3 del Decreto 1499 del 2017 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión efectuó solicitud de modificación de los apartes normativos, a fin de mejorar el funcionamiento del comité, siendo avalada el 11 de Marzo del 2024 por el consejo de gobierno de la entidad.

Que por lo anteriormente expuesto

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo del Decreto Nro. 0129 del 19 de abril del 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación del Putumayo estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. Gobernador o su delegado, quien lo presidirá.

DECRETO No. 091

(13 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y SE ELIMINA EL ARTICULO SEPTIMO DEL DECRETO NRO. 0129 DEL 19 DE ABRIL DE 2018.

2. Secretario de Planeación Departamental, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
3. Secretario de Gobierno Departamental.
4. Secretario de Servicios Administrativos Departamental.
5. Secretario de Hacienda Departamental.
6. Secretario de Educación Departamental.
7. Secretario de Salud Departamental.
8. Secretario de Productividad y Competitividad Departamental.
9. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental.
10. Secretario de Desarrollo Social Departamental.
11. Secretario de Infraestructura Departamental.
12. Jefe Oficina Jurídica Departamental.
13. Jefe Oficina de Contratación Departamental

PARAGRAFO 1: La asistencia al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación del Putumayo es obligatoria e indelegable, excepto para el Gobernador.

PARAGRAFO 2: El jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, será invitado permanentemente con voz, pero sin voto.

ARTICULO SEGUNDO: Elimínese el artículo séptimo del Decreto Nro. 0129 del 19 de abril del 2018, de delegaciones.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir del día de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

CARLOS ANDRES MARROQUÍN LUNA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Iván Dario Carvajal Guacales	Profesional especializado SPD	
Revisó	Ruby Magali España Ruales	Secretaría de Planeación Departamental	
Revisó PJ.	Andrés Pablo Rodríguez Sosa	Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental	
Revisó	Jorge Loaiza Valencia	Profesional Universitario-Despacho	